



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2018-MDY**

Yura, 04 de Julio de 2018

**VISTOS:**

El Acta de Segundo Taller de Presupuesto Participativo-Priorización de Inversiones, el Informe N°168-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N°606-2018 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 9°, define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece; "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local";

Que, el Acta de Segundo Taller de Presupuesto Participativo-Priorización de Inversiones, llevada a cabo el día 03 de junio del 2018, se contó con la participación de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yura y así mismo con la de diferentes Asociaciones del Distrito, en la que concluyó que se procede a la elección de un representante para completar el Concejo de Coordinación Local y cuatro miembros del Comité de Vigilancia, consecuentemente se procedió a la Juramentación de los Miembros elegidos a cargo del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, plasmando en ella la propuesta de las personas que conformarán dicho Comité;



Que, se tiene el Informe N°168-2018-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que habiéndose realizado el proceso de Presupuesto Participativo 2019, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, N°28056 y con la finalidad de llevar a cabo un proceso eficiente en cuanto a la Ejecución del Programa de Inversiones, aprobados en el Presupuesto Interinstitucional el día 03 de Junio del 2018, se realizó el Segundo Taller Participativo 2019, en las Instalaciones del Auditorio de esta Municipalidad, donde los agentes participantes eligieron como Miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD en representación de la Sociedad Civil;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER** la Conformación del Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD, a su vez el Comité de Vigilancia-Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Yura, conformado de la siguiente manera:

CARGOS	Agente Participante
Miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD	Sra. Gladys Curo Casquina

Comité de Vigilancia en representación de la Sociedad Civil	
CARGOS	Agente Participante
Miembro del Comité de Vigilancia	Sr. Demetrio Zárate Huamán
Miembro del Comité de Vigilancia	Sr. Manuel López Hualpa
Miembro del Comité de Vigilancia	Sr. Francisco Huayta Chambi
Miembro del Comité de Vigilancia	Sr. Lorenzo Tito Vilca

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación la presente resolución a los interesados y áreas correspondientes, para los efectos de Ley que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE